



NOTA GOGM/GI N° 1180

Córdoba, 18 de febrero de 2020

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L.

Sr. Francisco José Isaia
Av. General San Martín km 533
C.P.: 6132 – General Levalle
Tel.: 2477444894
pta_tiopujio@acacoop.com.ar

Ref.: Provisión de Gas Natural –
ACA C.L. – DC05508/777 – General
Levalle.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación con el tema de la referencia y en respuesta a la documentación presentada, por medio de la cual se solicita a esta Distribuidora disponibilidad para acceder al suministro de gas natural para el inmueble sito en avenida General José de San Martín km 533, de la localidad de General Levalle, en la provincia de Córdoba.

En función de los consumos declarados por Uds. en la "Planilla de Consumos Comerciales, Industriales y GNC." recibida con vuestra Solicitud, esta Distribuidora pone a su disposición las **Condiciones Especiales de Servicio** a las que Ud. podría acceder, y por la que deberá oportunamente optar:

- **Servicio General "P":** Servicio que no prevé un volumen mínimo de contratación. Incluye un Servicio de Transporte Semifirme, Servicio de Distribución Firme, y adquisición de Gas en Boca de Pozo a la Distribuidora, o por su cuenta a un comercializador o productor.
- **Servicio General "G":** Servicio Disponible para aquellos usuarios que hayan celebrado un Contrato de Servicio de Gas conteniendo una cantidad contractual mínima la cual en ningún caso será inferior a 1.000 m³ por día, durante un período no menor a un año. Incluye un Servicio de Transporte Semifirme, Servicio de Distribución Firme, y adquisición de Gas en Boca de Pozo por su cuenta a un comercializador o productor.
- **Servicio Gran Usuario - Firme "FD":** Servicio Disponible para aquellos usuarios que hayan celebrado un Contrato de Servicio de Gas que incluya una cantidad mínima diaria contractual de 10.000 m³, y un plazo contractual no menor a doce meses en todos los casos.
Las Características del Servicio son: Servicio de Transporte Semifirme, Servicio de Distribución Firme, y adquisición de Gas en Boca de Pozo por su cuenta a un comercializador o productor.
Este servicio prevé acceder a los servicios interrumpibles en transporte y distribución, para su necesidad de consumo diario en exceso a lo contratado.
- **Servicio Gran Usuario - Interrumpible "ID":** Servicio Disponible para aquellos usuarios que hayan celebrado un Contrato de Servicio de Gas que incluya una cantidad mínima anual de 3.000.000 m³, y un plazo contractual no menor a doce meses en todos los casos. En caso que el Cliente no alcance la cantidad de consumo mínimo anual, deberá abonar la diferencia entre los volúmenes efectivamente abonados y lo que debería haber abonado si hubiese consumido los 3.000.000 m³/año.



Las Características del Servicio son: Servicio de Transporte Interrumpible, Servicio de Distribución Interrumpible, y adquisición de Gas en Boca de Pozo por su cuenta.

Por consiguiente, resultan aplicables todas las cláusulas y condiciones establecidas para dichos servicios, las que constarán en el Contrato de Suministro a suscribir con esta Distribuidora.

A continuación, se detallan las características de los servicios incluidos en las Condiciones Especiales ofrecidas anteriormente:

- **Servicio de Transporte:**

- SEMIFIRME (firme, sujeto a restricciones): Esto implica que - en atención a los servicios prioritarios - el servicio ofrecido está sujeto a restricciones por limitaciones en la capacidad de transporte del gas natural a través de los gasoductos troncales a cargo de la empresa Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN)

Sin perjuicio de lo anterior, para adquirir transporte firme complementario se podrá acudir al mecanismo de cesión de transporte en aplicación de las Resoluciones SE N° 606/2004 y N° 739/2005 a través del Mercado Electrónico del Gas (MEG).

- INTERRUMPIBLE: Implica que el servicio de transporte prevé interrupciones - conforme el Reglamento de Servicio y condiciones regulatorias concordantes-

- **Servicio de Distribución:**

- FIRME: El Servicio Firme brindado bajo esta opción no estará sujeto a reducción o interrupción motivado por limitaciones en la capacidad de distribución, salvo por las razones enumeradas en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Servicio (Decreto 2.255/92 y concs.). Esta firmeza estará sujeta a revisión anual en atención a los servicios prioritarios.
- INTERRUMPIBLE: Implica que el servicio de distribución estará sujeto a reducción o interrupción, mediante el correspondiente aviso de la Distribuidora al Cliente. Ello en función de atender la demanda existente que tiene prioridad de servicio en el sistema al que se pretende conectar.

- **Gas en Boca de Pozo:**

- **Para las categorías de Servicio General "G" y Gran Usuario (Firme o Interrumpible):** El cliente debe adquirir por sí el gas en Boca de Pozo necesario para abastecer sus necesidades de consumo directamente a productores o comercializadoras, ya que la Distribuidora no puede abastecerlo conforme lo establecido en Res. 752/05 y normativa concordante.
- **Para las categorías de Servicio General "P":** Mediante resolución SGE N° 175/2019, Res. ENARGAS 750/2019 y 838/2019, se dispuso que los usuarios del Servicio General P podrán optar libremente por contratar el abastecimiento de gas a un comercializador o productor, o requerir servicio completo a la Distribuidora, solicitándolo con una antelación mínima de DOS (2) meses al inicio de un período estacional y se deberá permanecer en el mismo tipo de abastecimiento por el plazo mínimo de DOCE (12) meses.

Al día de la fecha esta Distribuidora se encuentra a la espera de instrucciones y/o mayores precisiones por parte de las autoridades pertinentes con respecto a lo estipulado por las resoluciones SGE N° 175/2019, Res. ENARGAS 750/2019 y 838/2019. Por tal motivo, se hacen expresas reservas de derecho. Intertanto, el Servicio General "P" con gas en boca de pozo provisto por la Distribuidora, estará disponible solamente para usuarios con consumo menor a 1.000 m³/día.



Para abastecer el caudal requerido de 864 m³/h, es necesario ejecutar las obras informadas en el ANEXO I.

En el caso de que Uds. decidan avanzar con la conexión del emprendimiento, deberán proceder a solicitar autorización por intermedio de una empresa constructora matriculada y ante esta Distribuidora, debiendo presentar:

- Plano del proyecto constructivo y documentación técnica de la obra.
- Requisitos previstos en Resolución ENARGAS N° I/910.
- Constancias de cumplimiento de normativa ambiental nacional, provincial y municipal.
- Autorización de la Municipalidad de la localidad para la ejecución de la Obra de Gas.
- Copia del título de propiedad del terreno y para el caso de que la sociedad no sea la titular, copia del contrato que manifieste el vínculo jurídico con el titular (contrato de alquiler, comodato, etc.).
- Fotocopia de 1° y 2° hoja del documento del solicitante.
- Constancia de inscripción en AFIP (CUIT/CUIL).

Si el titular del emprendimiento es una Perdona Jurídica:

- Copia del Contrato o Estatuto Social.
- Copia de la última Acta de Designación de Autoridades.
- Acreditación de personería jurídica mediante constancia de inscripción en el registro / autoridad competente.
- Poder que acredite las facultades del firmante.

Lo expuesto, tiene una validez de 180 días corridos, en tanto y en cuanto se mantengan las condiciones actuales de suministro de la zona indicada, constituyendo la traza propuesta una mera aproximación de la obra, por carecer de ingeniería de detalle. Ud. deberá responder formalmente la aceptación expresa de la Condición Especial de Servicio escogida dentro del plazo antes mencionado. Una vez transcurrido este plazo, las condiciones informadas caducarán automáticamente, y en caso de solicitar una nueva disponibilidad se re-evaluarán las condiciones vigentes al momento en que se requiera el servicio, junto a la necesaria adecuación de las obras para viabilizar el consumo requerido.

Para mayor detalle, las condiciones generales para la ejecución de las obras de gas, así como el listado de empresas contratistas matriculadas e instaladores matriculados, podrán ser consultados en nuestra página web: www.ecogas.com.ar.

Quedamos a vuestra disposición para responder a vuestras inquietudes sobre el tema en cuestión. Ante cualquier consulta deberá comunicarse con la Gerencia de Obras de Magnitud, sector Gestión de Industrias al teléfono 0351-4688100 ints. 266/713/785, o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en Av. Juan B. Justo N°4301 B° Panamericano –X5001GYI– de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

- Adjunto: Anexo I

Juan Salugi
Gerente Comercial
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



DC 05508/777 – PROVISIÓN DE GN A ACA C.L. – GENERAL LEVALLE

1. Gasoducto de Alimentación:

Para el abastecimiento de un caudal horario de 864 m³/h, a una presión máxima de diseño de 69,7 kg/cm² y presión mínima de 20 kg/cm², deberá ejecutar desde nuestras instalaciones existentes en la zona (Gto. Ø8" - PCO 56067) un tramo en cañería de Acero Ø51mm, esp. 3,18 mm, Norma de fabricación API 5L X52, % TFME 15,98, de longitud (Quinientos treinta) 530 metros. La obra incluye la instalación de 2 (dos) válvulas esféricas Ø51mm en cámara Serie 600 según PT 10.005 de esta Distribuidora.

Dicha obra se ejecutará en conformidad a la normativa de aplicación y procedimientos de esta Distribuidora.

En la siguiente imagen se muestra en línea de trazo color azul, la obra a ejecutar. (Figura N° 1).



Figura N° 1

Se informa que previo a la presentación del Proyecto Constructivo, la empresa Contratista designada para la ejecución de la obra, deberá realizar en el Sector Líneas de Transporte y Plantas Reguladoras de Presión (LT&PRP) del departamento Estudios y Proyectos (EyP), las consultas inherentes al punto de conexión.

D-0115/20
T-25318
JS/DS/JB/ds



2. Especificación de protección anticorrosiva

Se detallan los requerimientos mínimos para la protección anticorrosiva sobre la solicitud de suministro en cuestión:

- Protección aislante de la cañería de acero enterrada, con materiales y metodología de aplicación de acuerdo a NAG-108/2009.
- Seccionamiento eléctrico del tendido de cañería de acero; aprox. 530 m de longitud, y Ø 51 mm; mediante junta aislante de construcción monolítica (JAM) localizada aguas abajo de punto de conexión con cañería existente (Ø 203 mm).
- Caja de medición permanente (CMP) de dos puntos tipo mojón, más tendidos eléctricos enterrados y descargador tipo salto de chispa; para la JAM indicada precedentemente.
- Seccionamiento eléctrico de la cañería de acero (Ø 51 mm) mediante junta aislante de construcción monolítica (JAM) a instalar aguas arriba de válvula de servicio en fosa.
- Caja de medición permanente (CMP) de tres (3) puntos tipo ciudad, más ánodo de Mg. De 8 kg. Tipo Alto Potencial y tendidos eléctricos enterrados; para JAM de servicio de alimentación.

Nota Importante: El presente listado de elementos e instalaciones indicados ut supra, no exime de los requerimientos que puedan surgir a partir de las precisiones que resulten de las instancias de relevamiento del medio y presentación de proyecto ejecutivo.



Diego Sargoy
Gestión de Industrias
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

D-0115/20
T-25318
JS/DS/JB/ds